

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 18 de Abril de 1945

Núm. 88

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más, Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

##### CIRCULAR NUMERO 36

*Rectificación al racionamiento correspondiente a la tercera y cuarta semanas del mes de Abril*

Como continuación y rectificación a mi Circular n.º 35 de fecha 12 de los corrientes, se hace saber para conocimiento de los Industriales Detallistas y el público en general, que el artículo chocolate queda suprimido de tal racionamiento, pasando el cupón n.º V. de la 17 semana, a justificarse en Artículo Azúcar.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, a 16 de Abril de 1945.

1233 El Gobernador civil-Delegado

#### Junta Provincial de Precios

La Dirección Técnica de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha dispuesto en lo que a consignación y pago de cupos asignados se refiere, lo siguiente:

1.º Las expediciones irán siempre consignadas a los Excelentísimos

señores Gobernadores civiles, Delegados de Abastecimientos y los talones y facturas correspondientes serán entregados a dichas Autoridades en las provincias de destino, a fin de que contra tales documentos se realice el abono de la mercancía.

2.º Los Excmos. Señores Delegados de Abastecimientos endosarán los talones a favor de los organismos entidades o comerciantes que vayan a recibir los cupos, los cuales satisfarán los importes.

3.º Cuando los envíos tengan que resultar forzosamente combinados, es decir, que sea de imprescindible necesidad emplear el transporte por ferrocarril y barco, o cuando se entreguen en camión a pie de producción, el pago se efectuará contra entrega de los talones de ferrocarril en origen, enviando el Banco la documentación directamente al Agente de Aduanas, encargado por el destinatario de la reexpedición de las mercancías a destino, siendo por tanto los gastos por cuenta del destinatario.

4.º Quedan excluidos de cuanto antecede cuantos artículos venda directamente el S. N. T., para dar así cumplimiento al Reglamento de 6 de Octubre de 1937, dictado para la aplicación del Decreto-Ley de Ordenación Triguera que dispone que las ventas que realice el mismo han de ser hechas previo ingreso por los compradores del importe a que ascienda la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de abril de 1945.

1215 El Gobernador civil-Presidente.

### Diputación provincial de León

#### CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo de dos meses concedido a los Ayuntamientos de esta provincia, por circular de esta Excmo. Diputación provincial, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 2 de Febrero último, para el ingreso en la Depositaria provincial de una sola vez, de las cuotas que figuren en sus respectivos presupuestos del ejercicio actual, con destino a los gastos del sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, sin que los Ayuntamientos que a continuación se relacionan la hayan hecho efectiva, se les advierte que si transcurridos quince días a partir de esta fecha, no verifican el ingreso de sus respectivas cuotas, se enviará certificación de los Ayuntamientos deudores al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para que proceda a la retención de las cantidades precisas para el pago de las cuotas no satisfechas a aquellos Municipios deudores, de conformidad al artículo 59 de la Ley de 24 de Junio de 1941 (BOLETÍN OFICIAL del 9 de Julio).

León, 12 de Abril de 1945.—El Presidente, Uzquiza.

Algadefe  
Alija de los Melones  
Almanza  
Ardón  
Arganza  
Armunia  
Astorga  
Balboa  
Barjas

Bembibre  
Benavides  
Benúza  
Bercianos del Camino  
Bercianos del Páramo  
Berlanga del Bierzo  
Boñar  
Borrenes  
Brazuelo  
Burón  
Bustillo del Páramo  
Cabañas Raras  
Cabrereros del Río  
Cabrillanes  
Cacabelos  
Calzada del Coto  
Campazas  
Campo de la Lomba  
Campo de Villavidel  
Camponaraya  
Canalejas  
Candín  
Cármenes  
Carracedelo  
Carrizo  
Carrocera  
Carucedo  
Castilfalé  
Castrillo de Cabrera  
Castrillo de la Valduerna  
Castrillo de los Polvazares  
Castroalbón  
Castrocontrigo  
Castrofuerte  
Castropodame  
Castroterra  
Cea  
Cebanino  
Cebrones del Río  
Cimanes de la Vega  
Cimanes del Tejar  
Cistierna  
Congosto  
Corullón  
Corbillos de los Oteros  
Cuadros  
Cubillas de los Oteros  
Cubillas de Rueda  
Cubillos del Sil  
Chozas de Abajo  
Destriana  
El Burgo Ranero  
Encinedo  
Escobar de Campos  
Fabero  
Folgosos de la Ribera  
Fresnedo  
Fresno de la Vega  
Fuentes de Carbajal  
Galleguillos de Campos  
Garrafe de Torío  
Gordaliza del Pino  
Gordocillo  
Grajal de Campos  
Gusendos de los Oteros  
Hospital de Orbigo  
Igüena  
Izagre  
Joara  
Joarilla de las Matas  
La Antigua  
La Bañeza  
La Ercina  
Laguna Dalga  
Laguna de Negrillos

La Pola de Gordón  
La Robla  
Las Omañas  
La Vecilla  
La Vega de Almanza  
Los Barrios de Luna  
Los Barrios de Salas  
Lucillo  
Luyego  
Llamas de la Ribera  
Magaz de Cepeda  
Mansilla de las Mulas  
Mansilla Mayor  
Maraña  
Matadeón de los Oteros  
Matallana de Torío  
Matanza  
Molinaseca  
Murias de Paredes  
Noceda  
Oencia  
Onzonilla  
Oseja de Sajambre  
Pajares de los Oteros  
Palacios de la Valduerna  
Palacios del Sil  
Paradaseca  
Páramo del Sil  
Peranzanes  
Pobladura de Pelayo García  
Ponferrada  
Pozuelo del Páramo  
Priaranza del Bierzo  
Puebla de Lillo  
Puente Domingo Flórez  
Quintana del Castillo  
Quintana del Marco  
Quintana y Congosto  
Rabanal del Camino  
Regueras de Arriba  
Reyero  
Riaño  
Riello  
Rioseco de Tapia  
Roperuelos del Páramo  
Sahagún  
Saelices del Río  
San Adrián del Valle  
San Andrés del Rabanedo  
Sancedo  
San Cristóbal de la Polantera  
San Esteban de Nogales  
San Esteban de Valdueza  
San Millán de los Caballeros  
Santa Colomba de Curueño  
Santa Colomba de Somoza  
Santa Cristina Valmadrigal  
Santa Elena de Jamuz  
Santa María de la Isla  
Santa M.<sup>a</sup> del Monte de Cea  
Santa María del Páramo  
Santa María de Ordás  
Santa Marina del Rey  
Santas Martas  
Santiagomillas  
Santovenia de la Valdorcina  
Sariegos  
Sobrado  
Soto y Amío  
Torál de los Guzmanes  
Toreno  
Torre del Bierzo  
Truchas  
Turcia  
Urdiales del Páramo

Valdefresno  
Valdefuentes del Páramo  
Valdeugueos  
Valdemora  
Valdepiélagos  
Valdepolo  
Valderas  
Valderrey  
Valdesamario  
Val de San Lorenzo  
Valdeteja  
Valdevimbre  
Valencia de Don Juan  
Valverde de la Virgen  
Valverde Enrique  
Vallecillo  
Valle de Finolledo  
Vegacervera  
Vega de Espinareda  
Vega de Infanzones  
Vega de Valcarlos  
Vegamján  
Vegarienza  
Vegas del Condado  
Villablino  
Villabraz  
Villacé  
Villadangos  
Villadecanes  
Villademor de la Vega  
Villafer  
Villafranca del Bierzo  
Villagatón  
Villamandos  
Villamanín  
Villamañán  
Villamartin de Don Sancho  
Villamejil  
Villamol  
Villamontán de la Valduerna  
Villamoratiel de las Matas  
Villanueva de las Manzanas  
Villaobispo de Otero  
Villaornate  
Villaquejida  
Villakilambre  
Villarejo de Orbigo  
Villares de Orbigo  
Villasabariego  
Villasalán  
Villaturiel  
Villazala  
Villazanzo  
Zotes del Páramo  
1231

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

*Adjudicación, mediante concurso público de destajo, de las obras de reconstrucción del Puente Cuniello, en el C. C. 637 de Riaño a Colunga, kilómetro 36.*

Ministerio de Obras Públicas.—  
Dirección General de Caminos.—  
Construcción y Explotación.—Estu-  
dios y Construcciones.

Examinado el expediente del con-  
curso para ejecución por adminis-  
tración de las obras de recons-

trucción del Puente Cuniello en el C. C. 637 de Riaño a Colunga, provincia de León.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones legales vigentes en materia de destajos.

Considerando que tanto el Ingeniero encargado, como la Jefatura propone la adjudicación del concurso a D. Agapito Fontecha, firmante de la oferta más económica.

Esta Dirección General ha resuelto: adjudicar el concurso a D. Agapito Fontecha, que ha ofrecido una baja del 18,6 por 100 y en la cantidad de 115.855,84 pesetas.

Dios guarde a V. S. muchos años. —Madrid, 6 de Abril de 1945.—El Director General, M. RODRIGUEZ.

—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de León.

Es copia: El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

1188

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento del público, y especialmente de los interesados, que en la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 9 del actual, se acordó la aprobación provisional de la parcelación propuesta por el Sr. Arquitecto municipal en el expediente de trazado de calles y manzanas del denominado «Prado de los Judíos», y en consecuencia, se hace de saber para que en el plazo de diez días puedan formular quienes lo deseen las reclamaciones que estimen oportunas contra dicho acuerdo.

León, 13 de Abril de 1945.—El Alcalde accidental, Eliseo Ruifernández.

1214

### Ayuntamiento de Trabadelo

Formado el repartimiento de arbitrios municipales correspondientes al pueblo de Pereje, para el actual ejercicio de 1945, por el sistema de cuotas fijas individuales, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se considerarán concertados con la Administración municipal, y exentos de fiscalización a los que no hayan reclamado. Los que formulen reclamación y les sea desestimada, pueden optar por satisfacer la cuota fijada o por someterse al pago de los

derechos de tarifa, con arreglo a las respectivas Ordenanzas fiscales.

Trabadelo, 9 de Abril de 1945.—El Alcalde, José García.

1180

### Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Confeccionado por la Junta Pericial el nuevo amillaramiento de rústica y pecuaria de este Municipio, con arreglo a la Orden Ministerial de 13 de Marzo de 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, para que puedan examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que estimen necesarias, acompañadas de los justificantes que demuestren su derecho.

Vega de Infanzones, a 5 de Abril de 1945.—El Alcalde, (ilegible).

1182

### Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, del vecino que fué de esta localidad, Vicente Simón Ares y su mujer Francisca Valderrey Viñambres, se interesa su presentación en esta Alcaldía, a efectos de expediente, de prórroga de primera clase que se instruye a instancia de su hijo Esteban Simón Valderrey, del reemplazo de 1944, por este Ayuntamiento, fundado en el número 7.º del artículo 231 del Reglamento vigente.

Al mismo tiempo se ruega a cuantas personas tengan conocimiento de su actual paradero, lo comuniquen a esta Alcaldía, con la mayor urgencia; todo de acuerdo con el número 4.º del artículo 259 de dicho Reglamento.

°°°

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el reparto de cuotas de usos y consumos sobre vinos, sidras y chacolis de todas clases, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo los interesados y formular ante la Corporación las reclamaciones que crean pertinentes.

Castrillo de la Valduerna, 13 de Abril de 1945.—El Alcalde, Anastasio Fernández.

1205

### Ayuntamiento de Luyego

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo del reemplazo de 1942, José Lera Abajo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre Martín Lera Argüello, hijo de Marcelo y de María, el cual se ausentó para La Argentina hace 22 años, y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento,

se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participar a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes, a efectos de prórroga de primera clase solicitada por el referido mozo.

Luyego, 7 de Abril de 1945.—El Alcalde, Magín Fuente.

1130

### Ayuntamiento de Villazala

Habiendo concedido la Corporación municipal de mi presidencia, un trozo de terreno sobrante de la vía pública al vecino de este pueblo, D. Luis Villazala, para alineación de la casa que proyecta construir en el pueblo de Santa Marínica, se hace público, para que las personas que se crean perjudicadas presenten la correspondiente reclamación en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días,

Villazala, 11 de Abril de 1945.—El Alcalde, Eugenio Jáñez.

1179 Núm. 170.—24,00 ptas.

### Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García

Habiendo solicitado los vecinos de esta localidad, D. Ignacio Verdejo Rebollo, D. Enrique Alvarez González y D. José González Domínguez, un trozo de terreno sobrante en la vía pública, en el lugar denominado «La Cárcava», se expone el expediente al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con objeto de que pueda presentar reclamación aquel que se crea perjudicado, por espacio de quince días.

Pobladora de Pelayo García, 15 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Daniel Marcos.

816 Núm. 173.—25,50 ptas.

### Ayuntamiento de Armunia

Formado el Repartimiento General, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del actual ejercicio; se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

°°°

Asimismo quedan expuestas al público por el mismo período de tiempo las listas de las cuotas asignadas por carnes sacrificadas en domicilios particulares, y por consumo de vinos procedentes de propia cosecha, a fin de que puedan ser

examinadas por los contribuyentes; bien entendido que aquellos que no presenten reclamación se entienden prestan su conformidad, y aquellos otros que no estén conformes se les aplicarán los preceptos que para el caso determinan las respectivas ordenanzas.

Armunia, 12 de Abril de 1945.—  
El Alcalde, Benito S. Vacas. 1206

#### Ayuntamiento de Peranzanes

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, del vecino que fué de Peranzanes, Manuel García, padre del mozo perteneciente al reemplazo de 1942, José García Fernández, a quien se instruye expediente de prórroga de primera clase, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, lo comuniquen a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, del vecino que fué de Faro, Manuel Alvarez Alvarez, padre del mozo del reemplazo de 1944, Severino Alvarez Martínez, a quien se instruye expediente de prórroga de primera clase, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, lo comuniquen a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Peranzanes, 10 Abril de 1945.—  
El Alcalde, (ilegible). 1195

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado y Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Excelentísima Audiencia Territorial. Certifico.—Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en los autos de que se hará mérito es como sigue:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de León, seguidos entre partes: de la una como demandantes por D.<sup>a</sup> Irinea y D. Enrique Alvarez Fernández, mayor de edad, asistida la primera de su esposo don León Fernández Campomanes, vecinos de Armunia, representados por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Letrado D. Vicente Guilarte González, y de la otra como demandado por D. Lorenzo Alvarez Fernández, mayor de edad, casado, labrador y de la misma ve-

ciudad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por la que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre inclusión o exclusión de bienes de la testamentaría de D. Raimundo Alvarez Fernández, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes de la sentencia que con fecha trece de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, y firmando la «legitimotio ad causam» de la parte actora, se declara Primero. Que en las operaciones particionales de la herencia de D. Lorenzo Alvarez Fernández, han inventariarse las dos fincas urbanas y veintiuna finca rústica que figuran en los cuadernos redactados por los contadores, con la tasación por ellos unánimemente aceptada. Segundo. Que en el concepto de gastos o cargas deducibles deben registrarse las partidas que comprenden los documentos números dos al sesenta y cinco presentados con la demanda. Tercero. Que se incluirán como activo de la herencia seis mil novecientos setenta y ocho ptas. cincuenta céntimos cuenta de ocho años de las citadas fincas las ochenta pesetas que la actora recibió de los mozos y de la Cofradía del Rosario de Armunia, las veinticinco pesetas que se encontraron en la ropa del D. Raimundo, la cantidad que entregará la Compañía de Seguros como indemnización de los daños causados en una de las fincas urbanas, y el valor de tres heminas de remolacha pero no las cinco mil quinientas pesetas de las que se presenta como título el documento de diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno. Y cuarto. Que en la participación deben observarse fielmente los artículos mil sesenta y uno y mil sesenta y dos del Código civil, consiguientemente, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias, condenamos a las partes en este procedimiento, D.<sup>a</sup> Irinea, D. Enrique y D. Lorenzo Alvarez Fernández, a pasar por estas declaraciones y a realizar cuantos actos sean necesarios para que se lleven a efecto.

Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Lorenzo Alvarez Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Martín N. Castellanos.—Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia publicada fué en el día de su fecha y notificada en el siguiente también a las partes perso-

nadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León la expido y firmo la presente en Valladolid a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Delgado.

1185 Núm. 171.—166,50 ptas.

#### Requisitoria

Eliás de la Puente Calzada, que tuvo su último domicilio en Oviedo, Plaza de América, número 1, 2.<sup>o</sup> izquierda y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en este Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan en el término de diez días a fin de ser oído en el sumario número 56 de 1944 que se sigue por estafa, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de expresado sujeto y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Valencia de Don Juan, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Abel Sánchez González.—El Secretario, Pedro Fernández.

1162

### ANUNCIO PARTICULAR

Junta Local de Fomento Pecuario de  
Quintana del Marco

Por esta Junta Local, se acordó proceder al arriendo de los Pastos y Rastrojeras de este Municipio para el año actual de 1945.

La subasta se verificará por pujas a la llana, adjudicándose al mejor postor, siempre que ofrezca garantía plena a esta Junta, teniendo que someterse a las bases establecidas en las Ordenanzas aprobadas y pliego de condiciones formulado al efecto.

El citado término tiene aproximadamente mil quinientas treinta y ocho hectáreas de terreno y son susceptibles de mantener mil quinientas cabezas de ganado lanar.

La subasta tendrá lugar el día veinticinco del actual, a las diez horas de la mañana en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Quintana del Marco, 5 de Abril de 1945.—El Presidente de la Junta, Cirilo Almazón.

1108 Núm. 172.—37,50 ptas.

LEON  
Imprenta de la Diputación  
1945